



TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, según lo dispuesto en el R. Decreto 287/2002, es obligatorio:

1. LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Deberán obtenerla las personas que sean propietarias y las que conduzcan o custodien al animal.
Afecta a:

- a) Razas indicadas en el Anexo I del R. Decreto 287/2002, y sus cruces.
- b) Perros que reúnan la mayoría de las características del Anexo II.

(En caso de duda, deberán consultar con su veterinario)

DOCUMENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA:

1. Copia D.N.I. y original para su compulsa.
2. Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica (original):
Se obtendrá en los centros oficialmente autorizados para los reconocimientos necesarios para el Carnet de conducir.
3. Autorización para solicitud información de Antecedentes Penales.
4. Original y copia para su compulsa de la póliza, o certificado de la compañía aseguradora, del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, con una cobertura no inferior a 120.000 Euros, en el que conste que cubre los daños que pudiera causar el animal, así como **recibo de estar al corriente de pago**.
(En el caso de que el seguro no estuviera a nombre del solicitante, documento acreditativo de la compañía aseguradora que certifique que la póliza cubre al interesado).
5. Solicitud, que se cumplimentará por duplicado, y se presentará en Registro de Entrada.

El Ayuntamiento solicita directamente a los organismos correspondientes la siguiente documentación sobre el solicitante:

- Certificado de no inclusión en el Registro de Infractores de la Normativa de Perros Potencialmente Peligrosos de la Comunidad de Madrid.
- Información sobre Antecedentes Penales

ADVERTENCIAS:

La Licencia tendrá una validez de 5 años.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



UNA VEZ OBTENIDA LA LICENCIA, Y EN EL PLAZO DE 15 DIAS, SE REALIZARÁ POR EL PROPIETARIO:

2. INSCRIPCIÓN DEL ANIMAL EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES P. PELIGROSOS

DOCUMENTACION INSCRIPCION ANIMAL:

- Fotocopia y original D.N.I para su compulsa.
- Fotocopia y original de la cartilla sanitaria del animal para su compulsa.
- Fotocopia y original de Certificación de Identificación (Microchip) para su compulsa.
- Certificado Veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso (el Colegio de Veterinarios tiene un modelo específico).
- Copia de la Licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, si está expedida en otro municipio.
- Fotocopia y original de la póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Declaración del propietario indicando la residencia habitual y los incidentes protagonizados por el animal.

En el caso de la renovación de Licencia, no es necesario volver a inscribir al perro en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. En todo caso, deberán comunicar cualquier cambio: dirección, bajas, etc. Solo sería necesario registrar a un nuevo animal.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.